



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN

Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actos y actividades complementarias en las fiestas de los barrios de la ciudad de Burgos 2023.

BDNS (Identif.): 663680.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/663680>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones las asociaciones de vecinos y asociaciones culturales y/o recreativas, sin ánimo de lucro, debidamente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Las Asociaciones que quieran optar a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º – Ser entidades legalmente constituidas y carecer de ánimo de lucro.
- 2.º – Estar debidamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- 3.º – Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria, la Seguridad Social y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, sus Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público dependientes del mismo.
- 4.º – No tener pendiente de reintegro o justificación otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Burgos.
- 5.º – No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2022, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la realización de proyectos de fiestas patronales en los barrios de la ciudad de Burgos.

Los proyectos deben desarrollarse en el año 2023. Las subvenciones concedidas se destinarán a programas, proyectos y actividades que fomenten la participación activa de la ciudadanía en la celebración de las fiestas patronales de los diferentes barrios de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones vecinales, el tejido asociativo y el ayuntamiento.



Esta convocatoria se encuentra prevista en el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Burgos en su línea de subvención n.º 2 PCIU.

Tercero. – Bases reguladoras.

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Burgos.

Cuarto. – Cuantía.

Esta convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada, de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe estimado destinado al otorgamiento de las subvenciones para la realización de las actuaciones previstas en esta convocatoria será de setenta mil euros (70.000,00 euros), con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación señalada en el apartado anterior (A. 1.º) será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 1 de diciembre de 2022.

El adjunto jefe Sección Transparencia y Participación